



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2393

C/983/2025

Montevideo, 1 de setiembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fermín Farinha Tacain.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Dr. Fermín Farinha Jacaín
Representante Nacional

Montevideo, 1 de setiembre de 2025.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Lic. Sebastián Valdomir

Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por su intermedio al Consejo Directivo Central (CODICEN), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a la Dirección General de Secundaria, en relación con la implementación del plan piloto de reconocimiento facial en el Liceo "José Luis Invernizzi" de Piriápolis.

Introducción

La medida establecida, en forma de plan piloto o de testing, consistente en instalar cámaras y sistemas de escaneo facial para el control de asistencia estudiantil, involucra el tratamiento de datos biométricos de adolescentes, considerados datos sensibles por la Ley N.º 18.331.

Este plan ha generado alarma pública y rechazo de la comunidad educativa, por carecer de información clara respecto a como serán utilizados esos datos.

El consentimiento previo, expreso e informado de los padres o responsables legales, exigido por la normativa.

La realización de la Evaluación de Impacto en Protección de Datos (DPIA) prevista en el art. 18-BIS de la Ley 18.331.

La intervención de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) y el correspondiente registro de bases de datos.

Los términos contractuales con los proveedores de tecnología, condiciones de seguridad y destino final de la información recabada.

La justificación pedagógica y jurídica de la medida, en comparación con métodos menos intrusivos.



Dr. Fermín Farinha Tacuín
Representante Nacional

A ello se suma lo señalado públicamente por consejeros docentes del Codicen, quienes denunciaron que la iniciativa "nunca fue tratada ni aprobada por el órgano colegiado", lo cual configura un problema institucional que debilita la validez formal de la decisión.

Pedido de Informes

En tal sentido, se requiere la siguiente información:

1. Informe cuál es la base jurídica que habilita a la ANEP a implementar sistemas de reconocimiento facial en centros educativos, precisando si la misma se funda en consentimiento parental o en habilitación legal específica.
2. Remita copia del modelo de consentimiento utilizado y detalle del procedimiento implementado para recabarlo.
3. Adjunte copia íntegra de la Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (DPIA) realizada, o en su defecto, informe si se llevó adelante y bajo qué parámetros.
4. Indique si se dio intervención a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), el estado del trámite y el número de registro de la base de datos en cuestión.
5. Identifique a los proveedores tecnológicos contratados, adjuntando los contratos, montos, condiciones de seguridad, plazos de conservación de datos y eventuales transferencias internacionales.



Dr. Fermín Farinha Tacain
Representante Nacional

6. Precise qué medidas pedagógicas, técnicas o jurídicas justifican la adopción de esta medida en lugar de métodos alternativos menos intrusivos.
7. Informe qué resoluciones, actas o documentos oficiales del Codicen y de la Dirección General de Secundaria respaldan la implementación del plan piloto y su eventual suspensión.
8. Detalle si existen planes de extender este sistema a otros centros educativos del país, remitiendo la hoja de ruta prevista.

Sin otro particular, lo saluda atte.

Dr. Fermín Farinha

Representante Nacional por Paysandú

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/9/25	CARPETA N° 983/025
HORA 13:13	ASUNTO N° 2253
FUNCIONARIO	



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 OCT 2025

ACTA N° 35

RES. N° 2823/025

Exp. 2025-25-1-003777

Ac

VISTO: El pedido de informes realizado por el Sr. Representante Fermín Farinha, relacionado a la implementación del plan piloto de reconocimiento facial en el Liceo José Luis Invernizzi de Piriápolis.

RESULTANDO: Que por Nota N° 2393/025 de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, se solicita a la Administración Nacional de Educación Pública por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, información respecto a la implementación del plan piloto de reconocimiento facial en el Liceo José Luis Invernizzi de Piriápolis.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 118 de la Constitución de la República establece que, "Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido".

II) Que Asesoría Letrada expresa que a fs. 15 de obrados consta la información peticionada, por lo que sugiere la remisión de las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura, destacando que el plazo legal para dar respuesta vence el 18 de noviembre del corriente.

III) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes, la información solicitada.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes la información brindada por la Secretaría Administrativa del

Consejo Directivo Central que consta a fs. 15 de obrados y que forma parte de la presente resolución, en respuesta al pedido de informes realizado por el Sr. Representante Fermín Farinha.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes.

X
Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaría Administrativa
ANEP-CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

24/9/25, 15:12

Zimbra:

Zimbra:

mmarchesano@anep.edu.uy

Re: Pedido de informes Farinha Expediente N° 2025-25-1-003777

De : Secretaría Administrativa CDC
<sadministrativa.cdc@anep.edu.uy>

mar., 23 de sept. de 2025 12:12

2 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Pedido de informes Farinha Expediente N°
2025-25-1-003777

Para : mmarchesano <mmarchesano@anep.edu.uy>

Para o CC : Milton Garcia <migarcia@anep.edu.uy>, Valeria
Bauza <vbauza@anep.edu.uy>, Sandra Hernandez
<slhernandez@anep.edu.uy>

Sra. Asesora Letrada del CODICEN
Dra. María Eugenia Sorondo

En atención a la información solicitada, se hace saber que la Secretaría Administrativa no cuenta con resolución del Consejo referida a la instalación de cámaras de reconocimiento facial en un liceo público de la ciudad de Piriápolis del departamento de Maldonado.
Atentamente.

Mag. Prof. Sandra Cunha
Secretaria Administrativa

Secretaría Administrativa de CODICEN
Av. Brig. Gral. Libertador Juan A. Lavalleja 1409, piso 5. Montevideo, Uruguay. CP 11100.
Teléfono: +598 2900 7070, int. 5003 | www.anep.edu.uy

ANEP | CONSEJO
DIRECTIVO | SECRETARÍA
CENTRAL | ADMINISTRATIVA

De: "mmarchesano" <mmarchesano@anep.edu.uy>

Para: "Secretaria Administrativa CDC" <sadministrativa.cdc@anep.edu.uy>

CC: "Milton Garcia" <migarcia@anep.edu.uy>, "Valeria Bauza" <vbauza@anep.edu.uy>,
"Sandra Hernandez" <slhernandez@anep.edu.uy>

Enviados: Lunes, 22 de Septiembre 2025 17:48:41

Asunto: Pedido de informes Farinha Expediente N° 2025-25-1-003777

Estimados:

Por el presente se envía copia del Expediente N° 2025-25-1-003777 referente al pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fermín Farinha

24/9/25, 15:12

Zimbra:

Atento a los plazos legales establecidos, **se solicita remitir la información peticionada hasta el 18 de octubre del corriente.**

Se solicita acusar recibo y enviar la documentación solicitada a esta dirección de correo y con copia al correo: migarcia@anep.edu.uy y vbauza@anep.edu.uy, muchas gracias.

Saludos cordiales,

Proc. Mauricio Marchesano

Tel: 29007070 int 1194

ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

ASESORÍA
LETRADA

PRIVACIDAD DE ESTE MENSAJE

Este mensaje está dirigido exclusivamente a las personas que tienen las direcciones de correo electrónico especificadas en los destinatarios dentro de su encabezado. Si por error usted ha recibido este mensaje, por ningún motivo debe revelar su contenido, copiarlo, distribuirlo o utilizarlo. Le solicitamos por favor comuniqué el error a la dirección de correo electrónico remitente y elimine dicho mensaje junto con cualquier documento adjunto que pudiera contener. Los derechos de privacidad y confidencialidad de la información en este mensaje no deben perderse por el hecho de haberse transmitido erróneamente o por causas de interferencias en el funcionamiento de los sistemas de correo y canales de comunicación. Los datos contenidos en este mensaje están protegidos por la Ley 18.331 Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data. Toda opinión que se expresa en este mensaje pertenece a la persona remitente por lo que no debe entenderse necesariamente como una opinión de ANEP y/o de las entidades que la integran, a menos que el remitente este autorizado para hacerlo o expresamente lo diga en el mismo mensaje. En consideración a que los mensajes enviados de manera electrónica pueden ser interceptados y manipulados, ANEP y las entidades que la integran no se hacen responsables si los mensajes llegan con demora respecto de la fecha de su envío por el remitente, incompletos, eliminados o con algún programa malicioso denominado como virus informático.

PRIVACIDAD DE ESTE MENSAJE

Este mensaje está dirigido exclusivamente a las personas que tienen las direcciones de correo electrónico especificadas en los destinatarios dentro de su encabezado. Si por error usted ha recibido este mensaje, por ningún motivo debe revelar su contenido, copiarlo, distribuirlo o utilizarlo. Le solicitamos por favor comuniqué el error a la dirección de correo electrónico remitente y elimine dicho mensaje junto con cualquier documento adjunto que pudiera contener. Los derechos de privacidad y confidencialidad de la información en este mensaje no deben perderse por el hecho de haberse transmitido erróneamente o por causas de interferencias en el funcionamiento de los sistemas de correo y canales de comunicación. Los datos contenidos en este mensaje están protegidos por la Ley 18.331 Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data. Toda opinión que se expresa en este mensaje pertenece a la persona remitente por lo que no debe entenderse necesariamente como una opinión de ANEP y/o de las entidades que la integran, a menos que el remitente este autorizado para hacerlo o expresamente lo diga en el mismo mensaje. En consideración a que los mensajes enviados de manera electrónica pueden ser interceptados y manipulados, ANEP y las entidades que la integran no se hacen responsables si los mensajes llegan con demora respecto de la fecha de su envío por el remitente, incompletos, eliminados o con algún programa malicioso denominado como virus informático.



ANEP Pie de mails 2019-34.png

14 KB

De : Mauricio Marchesano
<mmarchesano@anep.edu.uy>

lun., 22 de sept. de 2025 17:48

Asunto : Pedido de informes Farinha Expediente N° 2025-25-1-003777

2 ficheros adjuntos

Para : Secretaria Administrativa CDC
<sadministrativa.cdc@anep.edu.uy>

Para o CC : Milton Garcia <migarcia@anep.edu.uy>, Valeria Bauza <vbauza@anep.edu.uy>, Sandra Hernandez

69

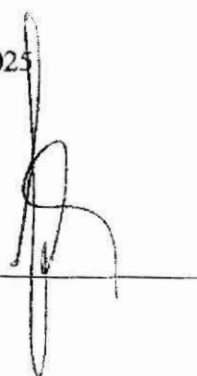
ANEP	EXPEDIENTE N°
	2025-11-1-003387
Oficina Actuante:	Sección Conserjería 1030-04
Fecha:	22/10/2025 16:38:06
Tipo:	Pase

Pase al Ministerio de Educación y Cultura

Concuerdan las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he visto tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido.

Expido el presente en Montevideo 22 de Octubre de 2025

Firma del Funcionario de CO.DI.CEN



Las mencionadas actuaciones fueron firmadas y foliadas en forma digital por las personas identificadas al pie de cada una de ellas, se encuentre no estampada la rúbrica respectiva.

La presente impresión del expediente administrativo se rige por lo dispuesto por la normativa siguiente: Art.129 de la Ley 16002, Art.694 697 de la Ley 16736, Art 25 de la Ley 17243, Decretos 65/998, 83/001 y el Decreto 382/003, Reglamentario de la Firma Digital de 17/9/2003.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Educación y Cultura
(50000)(50120) / (50120)(150120)

Firmante:
Fernando Mesones

Nº de expediente: 2025-11-0001-3387

Fecha: 4.9.2025

Nº Act. 6
DIRECCION GENERAL - DEPARTAMENTO CONTRALOR Y
ACUERDOS



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 30 de octubre de 2025.

Visto en Dirección General se encuentra en condiciones de integrar el Acuerdo.

 Firmado electrónicamente por Noelia Techera el 30/10/2025 15:51.

Anexos

2025-11-0001-3387 pedido de informe realizado por Fermín farinha Cámara de representantes.docx



Ministerio
de Educación y Cultura

Montevideo, 05 NOV. 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Me dirijo a usted a fin de remitir la documentación enviada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional, señor Fermín Farinha Tacain, según Oficio N° 2393, de 1 de setiembre de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Prof. José Carlos Mahía
Ministro de Educación y Cultura

2025-11-0001-3387

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 06/11/25.	CARPETA N° 983/025.
HORA 16:16.	ASUNTO N° 3285.
FUNCIONARIO <i>Wp.</i>	

Nº de expediente: 2025-11-0001-3387

Fecha: 4.9.2025

Nº Act. 7
DIRECCION GENERAL - DEPARTAMENTO CONTRALOR Y
ACUERDOS



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 5 de noviembre de 2025
Con nota firmada por el Sr. Ministro, pase a la Cámara de Representantes.

 Firmado electrónicamente por Ana Suarez el 05/11/2025 14:49.

Anexos

Nota 2025-11-0001-3387.pdf